

DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS DE CAROLINA DEL NORTE
DIVISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

RESPONSABILIDADES DE REQUISITOS DE TRABAJO

CONDADO _____
Nº DE CASO FNS _____
FECHA _____

A esta fecha, _____ las siguientes personas están inscritas para trabajar pero no tienen que ir a un programa de trabajo por el momento; sin embargo, es posible que se les pida hacerlo más tarde:

Las responsabilidades de las personas de 16 a 59 años de edad no exentas de requisitos de trabajo son las siguientes:

1. Inscribirse para trabajar al presentar la solicitud, cuando cambie su situación y cada 12 meses después de la inscripción inicial.
2. Participar en el programa de Empleo y Capacitación (Employment and Training, E&T) de los Servicios de Alimento y Nutrición (Food and Nutrition Services, **FNS**) si lo asignan.
3. Participar en el programa de trabajo Workfare de los Servicios de Alimento y Nutrición si lo asignan.
4. No renunciar voluntariamente y sin buena causa a un trabajo de por lo menos treinta (30) horas a la semana o reducir el esfuerzo de trabajo a menos de treinta (30) horas a la semana (o 30 horas multiplicadas por el sueldo mínimo).

Descalificaciones para personas de 16 a 59 años de edad no exentas de requisitos de trabajo:

1. Renunciar voluntariamente o reducir voluntariamente las horas de trabajo. Estar trabajando por lo menos treinta (30) horas por semana y renunciar al trabajo o reducir las horas de trabajo a menos de treinta (30) horas por semana (o 30 horas multiplicadas por el sueldo mínimo) sin buena razón. Las causas y razones apropiadas para renunciar al trabajo se encuentran al reverso de este formulario.
2. No cumplir con los requisitos de los Beneficios del Seguro de Desempleo (Unemployment Insurance Benefits, UIB) y no satisfacer alguna otra exención de requisitos de trabajo, fuera de los Beneficios del Seguro de Desempleo (Unemployment Insurance Benefits, UIB) o el programa Work First (Work First Family Assistance, WFFA) .
3. No cumplir con los servicios de empleo del programa Work First y no satisfacer alguna otra exención de requisitos de trabajo, fuera de los Beneficios de Seguro de Desempleo o el programa Work First.

Si usted o alguno de los miembros de su grupo familiar tiene de 18 a 49 años de edad Y se encuentra física y mentalmente capacitado para trabajar, es posible que ni usted ni esa persona pueda obtener beneficios del programa de Servicios de Alimento y Nutrición durante más de tres (3) meses. Es posible que usted o esa persona pueda obtener beneficios durante más tiempo si: queda exento de los requisitos de trabajo, o bien, vive con un grupo familiar en que hay un menor de 18 años de edad; o bien está embarazada; o bien trabaja veinte (20) horas por semana (con un promedio mensual de ochenta (80) horas al mes); o bien participa en un programa de trabajo veinte (20) horas a la semana; o bien una combinación de trabajo y participación en un programa de trabajo por un total de 20 horas por semana.

La unidad de Servicios de Alimento y Nutrición puede solicitar una audiencia para apelar la denegación, reducción o terminación de los beneficios de Servicios de Alimento y Nutrición debido a que la oficina local del Departamento de Servicios Sociales haya determinado estado no exento o incumplimiento.

A esta fecha, _____ las siguientes personas se han presentado como voluntarios para que los remitan a un programa de trabajo:

La Comisión de Seguridad del Empleo (Employment Security Commission, ESC) o el trabajador del programa de trabajo Workfare** le enviará una carta diciéndole dónde tiene que ir a la primera entrevista.

**a menos que el Departamento de Servicios Sociales fije una cita de evaluación.

A esta fecha, _____ las siguientes personas han dejado de estar inscritas para trabajar:

Trabajador de los FNS asignado al caso _____

Buenas causas para dejar un trabajo

- A. Discriminación contra usted por raza, color de la piel, origen nacional, sexo, religión, discapacidad o convicciones políticas.
- B. Que no se le pague a tiempo o que se le exija que trabaje horas extra por las cuales no se le pague.
- C. Aceptar otro trabajo, con tal de que sea un trabajo de por lo menos treinta (30) horas de trabajo por semana o que pague el sueldo mínimo federal multiplicado por treinta (30) horas.
- D. El grupo familiar tiene que mudarse porque uno de sus miembros inscrito en Servicios de Alimento y Nutrición va a estudiar a medio tiempo o se ha inscrito en un programa de capacitación o en la universidad.
- E. Si usted es menor de 60 años y deja el trabajo y el empleador lo considera jubilación.
- F. Aceptar un trabajo de por lo menos treinta (30) horas por semana pero, sin que sea culpa suya, el trabajo no se dé o no sea adecuado (ver abajo).
- G. Pasar frecuentemente de un empleador a otro porque usted es trabajador migrante agrícola o trabajador de la construcción.
- H. Factores fuera de su control. Esto puede ser su enfermedad o la enfermedad de algún miembro de la familia que necesita que usted esté presente. Emergencia del grupo familiar, falta de transporte o falta de buen cuidado infantil para niños entre 6 y 12 años de edad.

El trabajo no es adecuado si:

- A. Paga menos que el sueldo mínimo federal, el sueldo mínimo estatal o el sueldo de capacitación, lo que sea mayor.
- B. El trabajo es por asignación y lo que se gana por hora es menos que el salario mínimo federal, estatal o de capacitación.
- C. Para conservar el trabajo tiene que unirse, renunciar o no unirse a una organización legal del trabajo.
- D. El trabajo que se le ofrece es en un lugar que está en huelga o bloqueado cuando se lo ofrecen.
- E. El grado de riesgo para la salud y la seguridad no es razonable.
- F. El miembro se encuentra física o mentalmente incapacitado para llevar a cabo las tareas del empleo. El médico debe demostrarlo.
- G. El trabajo que se le ofrece dentro de los primeros treinta (30) días de la inscripción no se encuentra en el campo de trabajo principal del miembro.
- H. La distancia desde la casa del miembro al trabajo es poco razonable debido al pago, el tiempo y el costo de viajar. La distancia es poco razonable cuando se viaja más de dos horas por día. Esto no incluye el transporte de un niño al cuidado infantil. El trabajo tampoco es apropiado si no hay transporte público o privado e ir a pie al trabajo es más de dos millas de ida y vuelta.
- I. Las horas de trabajo o la naturaleza del trabajo interfiere con observancias o creencias religiosas.